



ANEP

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Montevideo, 18 AGO 2015

Orden del Día

Asunto Incluido

Sesión Consejo N° 49

Exp. 3 / 9143 / 15

VISTO: la nota que luce a fs.21 de obrados por la cual se elevan los Organigramas que componen la estructura de este Desconcentrado.

RESULTANDO: I) que el Organismo mantiene en esencia, la estructura organizacional que definió al momento de su creación. Los cambios en la sociedad han impactado en la "propuesta educativa" debiendo crearse, modificarse o suprimirse, algunas de las formas de organización establecidas y jerarquizadas al momento de su creación, las que no se reflejaron adecuadamente en la estructura administrativa;

II) que uno de los lineamientos estratégicos del Presupuesto Quinquenal 2011-2015 fue "Implementar una gestión participativa, democrática y transparente, efectivizando una nueva estructura organizacional";

III) que para implementar la nueva propuesta de gestión institucional por Resoluciones del Consejo Nros. 31/1/13 y 30/2/13 (ambas adoptadas el 21 de mayo de 2013) se solicitó al Consejo Directivo Central la creación de las Direcciones de Formulación y Seguimiento Presupuestal, Planeamiento y Evaluación Educativa, Gestión y Soporte de Enseñanza y Gestión Administrativa respectivamente, detallando los cometidos de cada una;

IV) que el Jerarca autorizó las aludidas creaciones por Resolución N° 33 – Acta N° 8 del 21 de Mayo de 2013 (R.C. 37/20/13 y agrs. del 13/6/13) y Resolución N° 34 – Acta N° 39 del 5 de junio de 2013 (R.C. 49/21/13 y agrs. Del 25/7/13);

V) que posteriormente y continuando con la reestructura, por Resolución N° 13/1/15 del 17 de marzo de 2015 se solicitó al Órgano Rector la creación de un cargo – Escalafón "R" de Director de Comunicaciones, el que fue autorizado por Resolución N° 35 - Acta N° 22 del 8 de abril de 2015;

VI) que a solicitud de este Desconcentrado, el Consejo Directivo Central en Resolución N° 50 del Acta N° 31 de fecha 5 de mayo de 2015 creó, en el Programa 03 "Consejo de Educación Secundaria" el cargo de Director de Desarrollo y Gestión en Informática en el Escalafón "R", encomendando su inclusión en las Tablas de Retribuciones de dicho Escalafón;

VII) que para el caso particular de la División Inspección Docente, quien depende directamente del Consejo, en Resolución Extraordinaria N° 15/01/14 del 27 de octubre de 2014, se aprobó el Organigrama y Reglamento para el funcionamiento de la misma y el perfil de la función inspectiva (Circular N° 3237). Posteriormente, por Resolución N° 30/3/15 del 4 de junio de 2015, ante la acefalia del cargo de Inspector General Docente se determinó que la conducción de la División Inspección Docente debía estar a cargo de un Equipo Coordinador integrados por tres Inspectores;

VIII) que con respecto a Recursos Humanos, por Resolución del Consejo N° 69/04/09 del 13 de octubre de 1999 se aprobó un organigrama creando la División, con las Unidades de: i) Administración de Personal (con los Departamentos, Docente, No Docente, Concursos e Información y Documentación, además de la Sección Jubilaciones); ii) Desarrollo de Recursos Humanos (con los Departamentos de Promoción y Capacitación, Investigación y Evaluación, y de Selección y Movimiento). De hecho esta estructura nunca funcionó, actuando Recursos Humanos como un Departamento con diversas secciones relativas solo a funcionarios No Docentes, atendiendo selección, movimiento y control (inasistencias, licencias, traslados, altas y bajas, concursos y capacitaciones para los mismos de los Funcionarios No Docentes). La única tarea que comprende a todos los funcionarios del Desconcentrado es la desarrollada por la Sección FONASA.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

IX) que al momento actual no se ha detectado la existencia de un Organigrama que refleje la totalidad de la organización de la Institución.

CONSIDERANDO: I) que existe la necesidad de producir un cambio en la gestión del Organismo y es imprescindible transitar por este proceso en procura de lograr una organización que potencie el cumplimiento de sus fines específicos;

II) que la organización actual, adolece de falta de procesos claramente establecidos y la debilidad en la adecuación de funciones dificulta alcanzar una gestión transparente, eficiente y responsable. Para superar esta carencia, se comenzó con un análisis organizacional que condujo a definir la estructura organizativa existente, sus niveles jerárquicos y operativos, sus interrelaciones y su participación en los procedimientos;

III) que dicha tarea se realizó mediante un análisis colectivo y pormenorizado de la situación actual, que permitió escuchar y valorar la experiencia de los funcionarios que desarrollan las funciones y tareas, las necesidades de la organización, evaluando, estimulando y explorando estrategias para favorecer la transparencia, la eficiencia y la responsabilidad en la gestión;

IV) que la nueva estructura fue elaborada en forma consensuada con los Directores de Gestión en sus respectivos ámbitos; contempla los principios de gestión de calidad, buscando asegurar un funcionamiento ágil y eficiente en la gestión educativa y organizacional del Consejo de Educación Secundaria y de sus centros educativos, además de favorecer la descentralización, la toma de decisiones y la responsabilidad en territorio;

V) que los organigramas son el resultado de las sugerencias, ajustes y acuerdos llevados a cabo en las reuniones mantenidas con los aludidos Directores, y de los ajustes propuestos por los integrantes del Consejo en Sesión del 23 de julio pasado;

VI) que de fs.1 a 12 luce el diseño del Organigrama y de fs. 13 a 20 la fundamentación del Proyecto, así como los cometidos generales, niveles de

supervisión e interrelaciones de cada una de las Direcciones, Divisiones y Departamentos dependiente del Consejo de Educación Secundaria;

VII) que el Organigrama analítico de Inspección Docente propuesto modifica el incluido en la Circular N° 3237 en lo pertinente a que:

- el máximo nivel jerárquico estará a cargo de un Órgano Colegiado denominado Equipo Coordinador (R.C. N°30/3/15 del 4/6/45), presidido por el Inspector General Docente;

- el Departamento de Documentación Estudiantil pasará a depender de la Inspección Técnica;

- dejarán de integrar la Inspección Docente: el Museo de Historia Natural y la Cátedra "Alicia Goyena", los que pasarán a depender del Departamento de Extensión Cultural conjuntamente con la Biblioteca Central y el Observatorio Astronómico;

- se jerarquizará el rol de las Inspecciones Regionales, las que supervisarán directamente a las Inspecciones de Institutos y Liceos, Inspecciones de Asignaturas, y Coordinadores de Asignaturas sin Inspección;

- se establece que deberá existir una coordinación permanente entre la Dirección de Gestión y Soporte de Enseñanza e Inspección Docente;

ATENCIÓN: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Aprobar el Organigrama General y los correspondientes analíticos de las Direcciones de Gestión, Divisiones y Departamentos dependientes de este Consejo, que luce de fs. 1 a 12, así como la fundamentación y los cometidos generales que lucen de fs. 15 a 20 de obrados y forman parte de la presente resolución.

2) Hacer saber que la nueva estructura implica una Coordinación Estratégica entre el Consejo, y las Direcciones de Gestión e Inspección Docente; así como que la Dirección de Gestión y Soporte de Enseñanza, debe funcionar en coordinación permanente con Inspección Docente.

3) Determinar que la Presidencia del Equipo Coordinador de Inspección Docente, será ejercida por el Inspector General, cargo que se suprimirá al vacar.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

4) Encomendar al Equipo Coordinador de Inspección Docente, proponer los ajustes necesarios al Reglamento de Funcionamiento de Inspección Docente y Perfil Inspectivo, aprobado por Resolución Extraordinaria N° 15/01/14 del 27 de octubre de 2014, teniendo en cuenta la nueva estructura aprobada en la presente resolución.

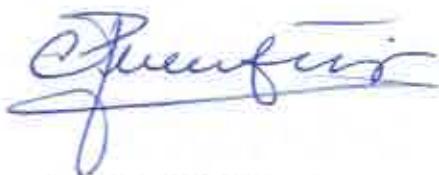
5) Disponer que en caso de producirse supresiones o modificaciones de cargos o funciones en la nueva estructura, se aplicará la normativa vigente que correspondiere.

6) Establecer que los cometidos generales atribuidos a las dependencias aún no creadas continuarán siendo ejercidos por quienes lo venían cumpliendo, hasta la puesta en marcha de las mismas.

7) Declarar que en todas las normas y actos administrativos anteriores, en los cuales se hiciera referencia a "División Recursos Humanos", deberá entenderse como referido a los Departamentos de Funcionarios Docentes o de Funcionarios de Gestión (actuales "funcionarios no docentes"), según corresponda. De igual modo, todas las referencias relativas a la Inspección General Docente, deberá ser entendida como referida al Equipo Coordinador de Inspección Docente.

Librese Circular y dése cuenta al Consejo Directivo Central. Comuníquese a las Direcciones de Gestión, División Jurídica, Inspección Docente e Infraestructura Edilicia. Cumplido, archívese.


Dra. Mª. Beatriz Bello
Secretaría General


Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL